

PODER LEGISLATIVO



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

LEGISLADORES

Nº: 511

PERÍODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL EL PLAN
ESTRATÉGICO USHUAIA 2003 Y SU POSTERIOR
ACTUALIZACIÓN DEL AÑO 2013**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

b 511|25 (con 1)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

22 DIC 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 511 Hs. 15:15 FIRMA: *[Signature]*



SEÑORA PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a los Señores Legisladores con el fin de poner a consideración la sanción de la presente.

La misma tiene el objeto de declarar de interés el **Plan Estratégico Ushuaia 2003 y su posterior actualización del año 2013** realizados de manera participativa, con el objetivo de definir un modelo de ciudad sostenible, enfocándose en el desarrollo turístico, urbano y social de la ciudad.

El Plan Estratégico Ushuaia 2003-2013 reforzó en términos prácticos y concretos el principio constituyente de la Carta Orgánica municipal que expresa: "**PLANIFICACIÓN URBANA - ARTÍCULO 50.**- El Municipio debe realizar la planificación urbana del ejido con participación activa de los vecinos, rigurosidad técnica y conocimiento acabado de la realidad, traduciendo en acciones físicas y obras públicas los lineamientos emanados de la planificación estratégica y consensuado con la ciudadanía".

Ushuaia tuvo un proceso de crecimiento muy importante, a partir de una decisión de geopolítica nacional, sustentada en un sistema de promoción industrial muy ventajoso en términos económicos. La población se multiplicó muy rápidamente en un territorio frágil con una particular composición de población que pensaba en una radicación temporaria, para luego regresar "al norte". El desorden y la improvisación fueron las constantes, solo soportado por una gran masa de dinero que llegaba a la isla, utilizado con escasos criterios de eficiencia y eficacia. Este modelo que se sostuvo durante un tiempo comenzó a mostrar signos de agotamiento en los años previos al 2001. En ese marco el municipio y otros actores locales se proponen pensar un modelo de desarrollo más genuino para la ciudad basado en sus

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS "

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

capacidades locales. Un equipo local con el asesoramiento del IGC comienza a diseñar el plan Ushuaia 2016, en coincidencia con el año de finalización del régimen de promoción para Tierra del Fuego.

- La realización del plan urbano es una tarea prioritaria contemplada en el Plan Estratégico Ushuaia. El trabajo se orientó hacia la definición de un nuevo modelo de organización territorial, donde desarrollo económico, crecimiento urbano y medio ambiente se articulen eficazmente aprovechando las características paisajísticas excepcionales que distinguen al sitio donde se emplaza esta ciudad de cuarenta y cinco mil habitantes.

En las tareas de preparación del plan, la posición estratégica de la ciudad en tanto puerta de entrada a la región antártica, las restricciones que impone la topografía y la necesidad de proteger el bosque natural fueron condiciones clave del debate entre distintos actores de la ciudad que participaron en sucesivos talleres de trabajo. Como resultado de este proceso se tiene la definición de las directrices generales para el ordenamiento territorial, una cartera de proyectos estructurales y locales y la definición de un nuevo patrón de usos e intensidad de usos del suelo.

El Plan Estratégico de 2003 fue el **pionero proceso de planificación a largo plazo y participativo en Ushuaia**, estableciendo directrices y herramientas para un desarrollo sostenible que impactó la gestión municipal posterior

El Plan Estratégico de Ushuaia (PEU) se formuló en 2003, buscando una gestión pública moderna y participativa, ratificando la visión de planificación de la Carta Orgánica Municipal.

La iniciativa involucró al municipio, instituciones y vecinos, formando una Junta Promotora para llevar a cabo los proyectos priorizados, marcando un hito en la planificación urbana de la ciudad.



"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

El proceso estuvo impulsado y ratificado durante la gestión del Intendente Jorge Alberto Garramuño en 2003 y por Federico Sciurano 2013 promoviendo ambos mandatarios la visión de una ciudad construida colectivamente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés Provincial el **Plan Estratégico Ushuaia 2003 y su posterior actualización del año 2013** realizados de manera participativa, con el objetivo de definir un modelo de ciudad sostenible, enfocándose en el desarrollo turístico, urbano y social de la ciudad.

El Plan Estratégico Ushuaia 2003-2013 reforzó en términos prácticos y concretos el principio constituyente de la Carta Orgánica municipal que expresa: "**PLANIFICACIÓN URBANA - ARTÍCULO 50.-** El Municipio debe realizar la planificación urbana del ejido con participación activa de los vecinos, rigurosidad técnica y conocimiento acabado de la realidad, traduciendo en acciones físicas y obras públicas los lineamientos emanados de la planificación estratégica y consensuado con la ciudadanía".

"PLAN URBANO - ARTÍCULO 53.- Es formulado y actualizado permanentemente por el Consejo de Planeamiento Urbano y responde a un proyecto de ciudad consensuado con todos los sectores sociales. Durante su elaboración y aprobación se implementan instancias de participación, consulta, difusión y libre acceso a la información".

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) A LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS "

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FORJA

En estos artículos, además de establecer un órgano responsable del plan urbano, deja bien clara la necesidad de consensuar con todos los sectores sociales.

El propio documento en su introducción, destacaba el hecho que "por primera vez en su historia, Ushuaia discutía y definía un futuro deseado para la ciudad en un proceso inédito de participación institucional y vecinal".

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la labor y el compromiso de los técnicos que llevaron adelante la importante misión de trabajar, estudiar, consensuar, y planificar Ushuaia. Como así también la elaboración del Documento Ushuaia Futura 2015-2025, en donde se presentan recomendaciones estratégicas para la gestión de la ciudad en dicho período de tiempo. Ushuaia Futura fue el producto final de un proceso técnico y participativo de reflexión y revisión estratégica y colectiva, pero también y, sobre todo, un producto que adquiere sentido en la medida en que sea capaz de constituirse como un soporte de la acción gubernamental.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS:

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"